



RESOLUCION DE APROBACIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL ENCARGO DE GESTIÓN DE TÍTULOS PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT – EMPRESA.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 31 de julio de 2015, la Universitat de València, en adelante UV, se dictó resolución de aprobación del encargo de gestión de títulos propios de postgrado de la UV a la Fundació Universitat-Empresa, (Consell Social de la UV-Estudi General de València), en adelante Fundació Universitat-Empresa.

La cláusula quinta de la resolución establece un periodo de vigencia de 2 años, desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2017, con la posibilidad de prorrogarse durante cuatro años más, una vez cumplidos los requisitos establecidos en la misma.

El citado apartado dispone que *para la aprobación de la prórroga y, con carácter previo a la misma, será necesario comprobar el cumplimiento de una condición establecida como esencial en esta encomienda consistente en que la Fundació Universitat-Empresa diseñe e implante un sistema de información analítico que permita determinar los costes reales de las prestaciones de la actividad objeto del encargo. Este sistema de información será el fundamento para la determinación de la tarifa aplicable al encomendante para el pago por la prestación de la actividad. El diseño e implantación de este sistema será supervisado y validado por el Vicerrectorado con competencias en Economía.*

Asimismo, para la aprobación de las posibles prórrogas será necesario el previo informe favorable del Vicerrectorado responsable del encargo.

SEGUNDO. Cumplidos estos requisitos, mediante resolución de fecha 31 de julio de 2018, se aprobó la segunda prórroga del encargo, cuya vigencia finaliza el 31 de agosto de 2019.

TERCERO. La vicerectora d'Estudis i Política Lingüística de la UV, como órgano responsable del encargo, emitió con fecha 24 de julio de 2019 informe favorable para la segunda prórroga del encargo, con un periodo de vigencia desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020.

CUARTO. La Fundació Universitat-Empresa presentó con fecha 17 de junio de 2019, informe de liquidación del curso 2017-2018, y adenda al mismo de fecha 26 de julio de 2019, firmados por el director gerente de la Fundación, con el visto bueno de la vicerectora responsable del encargo.

QUINTO. En base a esto, el gerente de la UV, con fecha 29 de julio de 2019, emite informe, que se adjunta, en el que se propone la cantidad de **1.844.585,45 €** para la tercera prórroga del encargo.

Por todo ello, visto el cumplimiento de los requisitos establecidos, visto el informe de la Oficina de Control Interno, de fecha 31 de julio de 2019, considerando precedente prorrogar el encargo de gestión de títulos propios de la UV a la Fundació Universitat-Empresa,

el vicerector d'Economia i Infraestructures de la UV, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 19 de junio de 2019, publicada en el DOCV nº 8579 de 27 de junio de 2019,



VNIVERSITAT Đ VALÈNCIA

RESUELVE:

PRIMERO. Prorrogar el encargo de gestión de títulos propios de postgrado de la UV a la Fundació Universitat-Empresa, en su condición de medio propio y servicio técnico de la UV, desde el 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020, por un importe de **1.844.585,45 €**.

La Fundació Universitat-Empresa gestionará Los títulos propios de postgrado de la UV correspondientes al curso académico 2019-2020, relacionados en el anexo del Pliego de Prescripciones técnicas de fecha 24 de julio de 2019, de acuerdo con las condiciones de ejecución del encargo descritas en el mismo y que son de obligado cumplimiento para la Fundació Universitat-Empresa.

SEGUNDO. Autorizar y disponer la cantidad de **1.844.585,45 €** para atender los gastos del encargo durante el periodo de vigencia de la prórroga, con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2019: 614.861,81 €

Año 2020: 1.229.723,64 €

Valencia, 31 de julio de 2019

Fdo: Justo Herrera Gómez
Vicerector d'Economia i Infraestructures

* Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente